



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**ACTA 2020-08**

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2020 37 20000159	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28/09/2020
<b>Duración</b>	Desde las 19.30 hasta las 22.20 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	María Merinda Sádaba Terribas
<b>Secretario</b>	Francisco Javier Puerta Martí
<b>Interventor Municipal</b>	Juan José Pérez Fonollá

<b>ASISTENTES</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ (Salón de Plenos)
Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales)	SÍ (Salón de Plenos)
Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Empleo y Formación)	SÍ (Telemática)
Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ (Telemática)
Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ (Telemática)
Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SÍ (Telemática)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ (Telemática)
Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ (Telemática)
José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo y Proyectos)	SÍ (Salón de Plenos)
Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ (Telemática)
Julia María Olmos García (Concejal delegada de Cultura, Turismo, Parques y Jardines)	SÍ (Telemática)
María Jesús Muñoz Rodríguez (concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Salón de Plenos)
Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	SÍ (Salón de Plenos)
Sonia Sánchez Moreno (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ (Salón de Plenos)

**VIDEOACTA:** Las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=8NN2aCt1fLY>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1.- Aprobación del acta de pleno de la sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2020 (expediente número 2020 37 20000149).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los veintiún miembros presentes, acuerda:

"Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 8 de septiembre de 2020, en la forma que viene redactada."

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da comienzo a la realización de un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia de género, señalando que el grupo municipal socialista realizará una lectura en el siguiente Pleno.

**2.- Fijación de Fiestas Locales 2021 (expediente número 2020 37 20000125).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido del expediente.

Visto el Decreto 104/2020, de 21 de julio, de la Consejería de Empleo, Fomento y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y que establece, con carácter anual, el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretando, en su artículo 3, que corresponde a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales (expediente 2020 37 20000125).

Considerando que el procedimiento está regulado en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que establece la competencia plenaria para la propuesta de fijación de dos festivos en el ámbito del municipio que se unan a las festividades autonómicas y nacionales en la formación del calendario laboral de 2021, todo ello en aplicación del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

**"PRIMERO.-** Las Fiestas Locales del municipio de Las Gabias para el año 2021 serán las siguientes:

- Día: 3 de mayo (lunes).
- Día: 5 de agosto (jueves).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**3.- Aprobación definitiva Innovación-Modificación Puntual nº 6 del PGOU 2009/Adaptación Parcial de las NN.SS/97 de Las Gabias. Implantación del uso pormenorizado "Tanatorios" en el municipio de Las Gabias (expediente 2015/132).**

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido del expediente.

Consultado el expediente 132/2015, tramitado para la aprobación de la Innovación-Modificación Puntual n.º 6 del PGOU de Las Gabias, para el establecimiento de condiciones urbanísticas para la implantación del uso pormenorizado "Tanatorios", en el que constan los informes técnicos y jurídicos pertinentes.

Visto que, con fecha 27 de julio de 2015, se aprueba inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, la Innovación-Modificación puntual nº 6, del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para establecer las condiciones urbanísticas en base a las cuales se permite la implantación del uso pormenorizado "Tanatorios" en el ámbito del municipio de Las Gabias.

Visto que el documento aprobado inicialmente se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 173, de 9 de septiembre de 2015 y en periódico Ideal de 28 de agosto de 2015, constando en el expediente certificado de secretaría de no presentación de alegaciones en relación a dicho instrumento, de fecha de 6 de abril de 2017.

Visto informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 24 de enero de 2017 con nº de registro 546 que señala que "ninguno de los impactos mencionados tiene la suficiente entidad como para que puedan ser cuantificados, por lo que se entiende que el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud" Visto el acuerdo de aprobación provisional por el Pleno municipal de fecha 30 de enero de 2017.

Visto el documento técnico-urbanístico titulado Ordenanza Específica del uso pormenorizado "Tanatorios" (Versión Octubre/2017) cuyo contenido describe y justifica la propuesta inicial y provisional anteriormente aprobada y cumplimenta todos y cada uno de los requerimientos técnicos que se contienen en el preceptivo informe emitido, con fecha 19 de mayo de 2017, por la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

Vista la última versión del documento "ORDENANZA ESPECÍFICA DEL USO PORMENORIZADO "TANATORIOS" (versión Abril/2018), que sustituye a la anterior versión Octubre/2017, que cumplimenta el último de los requerimientos técnicos que se sugieren en el Informe aclaratorio de fecha 27 de febrero de 2018 recibido de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia (Medio Ambiente/ Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio), complementario al anteriormente emitido en fecha 19 de mayo de 2017.

Considerando además que, se ha atendido a la sugerencia que, tanto en dichos informes como en el informe de Salud, se hacía de suprimir cualquier referencia al uso de Crematorio y a la posibilidad de implementar el uso de Tanatorio en el actual Cementerio.

Visto acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2018 de nueva aprobación provisional con la última versión "Abril/2018" del Documento.

Visto informe emitido con fecha 18 de junio de 2020, por la Arquitecto Municipal, en el sentido de que "una vez se disponga del informe de verificación de la evaluación de impacto en la salud y se haya confirmado la innecesaridad de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, desde el punto de vista técnico urbanístico procedería la aprobación de los documentos Ordenanza Específica del Uso "Tanatorios" (versión Abril/2018) -incluido Anejo-y Valoración del Impacto en la Salud (Agosto/16)".

Visto que con fecha 7 de julio de 2020, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica emite documento de verificación de informe de evaluación de impacto en la salud, pudiendo proseguir la tramitación del expediente.

Visto que con fecha de 22 de julio de 2020 tiene entrada, con número de registro 6308, documento de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el que se pone de manifiesto que la implantación del uso pormenorizado de "Tanatorios" objeto de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Innovación nº 6, no está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica por no encontrarse dentro de los supuestos del art. 40.3.b de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que la competencia para la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación puntual nº 6 del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según los artículos 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la competencia plenaria para "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística" Comprobado que se han evacuado los trámites correspondientes y se han emitido informe técnico, jurídico y sectoriales favorables.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Global en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Dª. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, Dª. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y Dª. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, Dª. Sandra Calderón León y Dª. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, Dª. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, Dª. María José Pérez Jiménez, Dª. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, Dª. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Dª. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, Dª. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, Dª. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

**"PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual n.º 6 del vigente PGOU/2009 -Adaptación de las NN.SS/97, con objeto de establecer las condiciones urbanísticas en base a las cuales se permite la implantación del uso pormenorizado "Tanatorios" en el ámbito de este municipio, conforme al documento técnico urbanístico "Ordenanza Específica del Uso pormenorizado "Tanatorio" "Versión Abril 2018" redactado por el arquitecto D. Javier Esnaola Gómez y que contempla las modificaciones requeridas en los informes sectoriales evacuados, incluido anejo y Valoración de Impacto en la Salud (agosto 2016).

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantos actos se deriven de la efectividad del presente acuerdo".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**4.- Modificación del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Gabias, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2018, incluyendo en su anexo la siguiente línea de subvención: "Desarrollo local y empleo ante causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias. Área de desarrollo económico, empresas y autónomos" con el contenido establecido en el documento obrante en el expediente administrativo" (expediente 2020 37 20000135).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica la inclusión de este asunto en el Orden del Día pese a no estar previamente dictaminado, de acuerdo al artículo 82.3 ROF, por la urgencia en la tramitación del mismo.

La Sra. Alcaldesa somete a votación nominal, la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"1.- Ratificar la inclusión en el Orden del Día del asunto relativo a la modificación del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Gabias aprobado en el Pleno del 30.04.20."

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido del expediente.

Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias para el período 2018-2020, acordada en Pleno ordinario de 30 de abril de 2018 (expediente 2020 37 20000145).

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incorporando la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, para elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Vista la necesidad de ampliación de una nueva línea de subvención, para su incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2018-2020, denominada "DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO ANTE CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CATÁSTROFES NATURALES Y CRISIS SANITARIAS".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Global en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2020.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

**"PRIMERO.-** La modificación del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Gabias, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2018, incluyendo en su anexo la siguiente línea de subvención:

"Desarrollo local y empleo ante causas de fuerza mayor, catástrofes naturales y crisis sanitarias. Área de desarrollo económico, empresas y autónomos" con el contenido establecido en el documento obrante en el expediente administrativo".

**SEGUNDO.-** La publicación del Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Gabias, con la modificación aprobada, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias."

**5.- Moción del grupo municipal socialista sobre el Bien de interés cultural de Las Gabias Criptoórtico Romano (expediente 2020 37 20000135).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

*"Ante el lamentable estado de abandono en el que se encuentra actualmente el Criptoórtico romano de Las Gabias, nos vemos obligados a presentar esta moción al Pleno Municipal.*

*Cabe recordar en primer lugar que El Criptoórtico de Las Gabias fue declarado Monumento Histórico-Artístico, perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931. Por aplicación de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la consideración y denominación de Bien de Interés Cultural.*

*Posteriormente por Decreto 420/2004, de 1 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de Las Gabias, en Las Gabias (Granada), incluyendo la estructura subterránea del Criptoórtico, y ello en atención al hecho de que dicho monumento forma parte de un conjunto arqueológico de mayor envergadura y que contiene más restos dignos de protección cultural.*

*El Criptoórtico se halla situado debajo de dos parcelas correspondientes al Polígono 11 del catastro de rústica del municipio de Las Gabias: la 230 (antes 369) –que es a través de la cual se accede al monumento– y la 233 (antes 372) –donde se encuentra la cúpula–, siendo la primera de titularidad privada y la segunda de titularidad pública en virtud de expropiación forzosa acordada en ejecución del Decreto 976/1972, de 24 de marzo, por el que se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del terreno parcelado en que se halla el monumento subterráneo de Gabia la Grande (Granada).*

*Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en sus artículos 1 y 2 que corresponde a la Consejería de Cultura la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y memoria histórica. En particular, le corresponden en materia de cultura las competencias de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.*

*La Delegación Territorial de Cultura, la Junta de Andalucía en Granada, como órgano de representación de la Consejería de Cultura en la provincia, es el órgano competente para garantizar la protección del referido inmueble y velar por el cumplimiento del deber de visita pública establecido con carácter general para todos los Bienes de Interés Cultural por el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*En esos días hemos podido observar como cada vez está más deteriorado el Acceso al Monumento Histórico Artístico de Las Gabias, para ello adjuntamos fotografías recientes del mismo en el que se puede observar la dejadez en la entrada y en el interior del mismo. La falta de conservación por parte de las Administraciones Públicas es evidente y notorio.*

*Por ello SOLICITAMOS:*

*1-Instar a la Junta de Andalucía a realizar un protocolo de actuación inmediato e inminente sobre este Bien de Interés Cultural con la finalidad de adecentar el mismo y garantizar la seguridad del Bien.*

*2-Instar a presentar al Ayuntamiento de Las Gabias medidas para que esta situación no vuelva a producirse de manera que el mantenimiento y adecentamiento del bien se realicen de forma permanente.*

*3-En caso de no hacerse cargo, Firmar un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía de manera que el Ayuntamiento de Las Gabias sea el encargado de dichas actuaciones."*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, diez votos a favor: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno; once votos en contra: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García, acuerda:

"1.- Desestimar la moción del grupo político municipal socialista sobre el Bien de interés cultural de Las Gabias Criptoórtico Romano."

**6.- Moción del grupo municipal socialista para instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Las Gabias a apoyar y colaborar con los centros educativos locales en las circunstancias excepcionales en las que se va a desarrollar el curso 2020/2021 (expediente número 2020 37 20000156).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**"Exposición de motivos**

La gestión de la vuelta a colegios, centros infantiles e institutos para el próximo curso 20/21 que se está llevando a cabo desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía está generando un enorme movimiento social en nuestra región y muy especialmente en nuestra ciudad. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... Todos los colectivos se están pronunciando contra la pésima atención que están recibiendo ante el inicio de curso.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, organismo competente en Educación, ha retrasado decisiones, ha omitido parte de sus competencias sin mostrar apoyo explícito en cuanto a la necesidad de recursos humanos y materiales que necesitan los centros educativos.

Viendo la implicación que otros municipios del área metropolitana están llevando a cabo, con iniciativas propias para apoyar y asegurar que nuestros centros educativos sean centros más seguros, entendiéndolo que la prioridad en este momento es controlar la pandemia y por tanto, prestando todas las facilidades que se tengan a mano, como administración más cercana a la ciudadanía, para enfrentar la situación y atender a nuestros vecinos/as y niños/as como esperan y necesitan en este momento.

El Grupo Municipal Socialista de Las Gabias ha recibido quejas, reivindicaciones y sugerencias por parte de padres y madres del alumnado, y con ellas plantea esta serie de propuestas para la seguridad en el inicio y desarrollo del curso, entendiéndolo que la clave es la adaptación de nuestros centros, la cesión de espacios públicos, la implantación de medidas de protección que garanticen la seguridad de los alumnos/as, del personal docente y técnico, la distancia de seguridad necesaria en aulas, así como el aumento de medios en los servicios de aula matinal, comedor y transporte.

Por lo que, el Grupo Municipal Socialista muestra su apoyo a toda la Comunidad Educativa de los centros gabirros, valorando su trabajo y esfuerzo y presenta al Pleno de esta Corporación a adoptar las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, todas aquellas dependencias municipales susceptibles de darles un uso lectivo en caso de necesidad, para dar respuesta a los problemas de espacio y aforo que se puedan dar en los distintos centros educativos tales como los Centros Infantiles La Ermita y El Torreón, Colegios de Primaria Virgen de las Nieves y Pilar Izquierdo, el IES Montevives y el Centro de Formación de Adultos Francisco Alba.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Las Gabias asegure los medios y realice las gestiones necesarias para el refuerzo del personal en el aula matinal y comedor de los centros de educación infantil y primaria, así como establezca los medios para que el transporte escolar sea seguro y puedan mantenerse las medidas de seguridad en todas las etapas.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento participe en los protocolos o planes de prevención que están desarrollando los diferentes centros educativos locales para dar respuesta a sus peticiones y necesidades, poniendo a su disposición termómetros, dispensadores para todo el curso así como mascarillas infantiles, asegurando el cumplimiento de las distancias de seguridad y distanciamiento en el transporte escolar, comedor y aula matinal.

**CUARTO.-** INSTAR a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que se produzca una bajada de la ratio en el caso en que no se puedan mantener las distancias de seguridad, aportando más personal docente para los centros.

**QUINTO.-** INSTAR a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la aportación material y de personal sanitario en cada centro y el refuerzo del personal del centro de salud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

local para que se ocupe en exclusiva de los casos que la pandemia pudiera general en los centros educativos.

**SEXTO.-** INSTAR a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la instalación de sistemas de ventilación que garanticen las condiciones de seguridad y salubridad.

**SÉPTIMO.-** INSTAR a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que garantice las medidas excepcionales de desinfección de los centros educativos durante la jornada escolar, después de la misma o en caso de urgencia por la aparición de positivos por COVID-19 entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado no afectado pueda continuar las clases.

**OCTAVO.-** INSTAR a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que garantice un plan para reducir la brecha digital que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad del sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, diez votos a favor: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Idefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno; once votos en contra: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García, acuerda:

"1.- Desestimar la moción del grupo político municipal socialista para instar a la Junta de Andalucía a ayudar y colaborar con los centros educativos locales en las circunstancias excepcionales en que se va a desarrollar el curso 2020/2021."

**7.- Moción del grupo municipal socialista para instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Las Gabias a solucionar los problemas generados en el centro de salud de Las Gabias (expediente 2020 37 20000157).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En las últimas semanas se están trasladando numerosas quejas de vecinos y vecinas de Las Gabias en relación al Centro de Salud situado en Gabia Grande.*

*La Junta de Andalucía cuenta con fondos del gobierno de España de sobra para contratar más sanitarios, y asegurar así una asistencia médica de calidad a los andaluces y andaluzas. Pero al parecer, su ineficaz gestión y dejadez está poniendo en peligro la salud de la ciudadanía.*

*La Administración autonómica va a recibir más de 7.000 millones del gobierno de España para luchar contra el Covid-19, con esta inversión histórica, la Junta de Andalucía ni*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*siquiera ha cubierto las vacaciones del personal sanitario, provocando que en Andalucía sea una misión imposible conseguir cita con el médico en el centro de salud.*

*De la misma manera que sí se encontró dinero para contratar a 3.000 vigilantes de playa en verano, con polémicos sistemas de selección, mediante enlaces de 24h enviados en grupos de mensajería instantánea afines, con la excusa del Covid, no se entiende cómo no refuerzan la atención primaria de Andalucía, primera barrera del sistema sanitario.*

*El gobierno andaluz ha admitido el colapso de los centros de salud, donde es imposible conseguir una cita para que el médico te atienda telefónicamente o para la renovación de las recetas en los tratamientos y lo justifica por las vacaciones de los sanitarios en agosto. Admite, por tanto, que no se han realizado las contrataciones de sanitarios necesarias, ni siquiera para cubrir las vacaciones a las que todo trabajador tiene derecho siempre, y que no se han reforzado las plantillas de Atención Primaria, requisito indispensable para luchar contra el Covid-19.*

*Se ha demostrado que mintieron con los 8.100 rastreadores, ya que el propio consejero de Salud confesó que era el mismo personal que hay en los centros de salud el que realizaba las labores de rastreo, a los que han sobrecargado de trabajo provocando el colapso que todos los andaluces y andaluzas están padeciendo.*

*Con los 25 millones que la Junta de Andalucía ha destinado a los vigilantes de la playa, podrían haberse contratado a 1.250 rastreadores hasta el 31 de diciembre. Y encima, destinan 130 millones a conciertos con la sanidad privada, en lugar de contratar más médicos en la pública.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista recordando la gran labor que están realizando los sanitarios, valorando su trabajo, y así como habiendo recibido las numerosas quejas generadas ante el servicio de atención primaria, presenta al Pleno de esta Corporación adoptar las siguientes*

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** INSTAR a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Granada a que refuerce al personal sanitario del Centro de Salud de Las Gabias.

**SEGUNDO.-** INSTAR a la Consejería de Salud y Familias a que refuerce el sistema de atención "Salud Responde"

**TERCERO.-** INSTAR a la Junta de Andalucía a que gestione de manera eficiente los recursos extraordinarios que está recibiendo para paliar los efectos de la pandemia que estamos sufriendo.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada."

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, diez votos a favor: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno; once votos en contra: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

"1.- Rechazar la moción del grupo político municipal socialista para instar a la Junta de Andalucía a solucionar los problemas generados en el Centro de Salud de Las Gabias."

**8.- Moción del grupo municipal del Partido Popular solicitando la dimisión de la concejal del grupo socialista D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruiz (expediente 2020 37 20000158).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"Exposición de motivos:

*Desde el mes de junio de 2019, en el que se conformó el nuevo equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Gabias hemos podido conocer y constatar la desastrosa y caótica gestión que se había llevado a cabo en numerosas áreas del Ayuntamiento de Las Gabias por parte del anterior equipo de gobierno del Partido Socialista.*

*Una de las áreas donde peor encontramos esta situación, sin lugar a dudas, fue el área de Asuntos Sociales.*

*En tan solo, un par de meses de gestión, conocimos la situación irregular de las instalaciones donde se prestaba el servicio por parte del Ayuntamiento, ya que se contaba con un local que en ninguno de los casos cumplía la normativa exigida para prestar este tipo de servicios.*

*En cuanto al personal, una ciudad como Las Gabias, con más de 20.000 habitantes, contaba con tan solo un coordinador y una trabajadora social, cuando era por todos conocido que desde el año 2016, Las Gabias debería asumir la gestión propia de este servicio.*

*En relación, a programas y normativas relacionadas con el área de servicios sociales, sufrimos también la inexistencia de una normativa que amparara las ayudas de emergencia social, tan necesarias en algunos casos.*

*Uno de los servicios esenciales que se presta desde el área de servicios sociales es el servicio de ayuda a domicilio. En cuanto a este servicio, la situación registrada es literalmente vergonzosa e indignante. Por poner un ejemplo, ni siquiera se conocían los usuarios de ayuda a domicilio a los que prestábamos el servicio, inexistencia de expedientes y documentación al respecto, descontrol absoluto en los turnos de las empleadas, una situación laboral precaria que ha dado lugar a que 14 de ellas hayan denunciado a este Ayuntamiento, una bolsa de trabajo totalmente desfasada y un borrador de otra guardado en un cajón desde 2016 etc.*

*Pero, sin lugar a dudas, la "gota" que ha colmado el vaso ha sido el reciente hallazgo por parte de este nuevo equipo de Gobierno en el que se han detectado, gracias a un informe de fiscalización del área de Intervención que desde Octubre de 2018, mes en el que se aprobó la nueva tasa por prestación del servicio de Ayuda a domicilio, NO SE HAN TRAMITADO ni uno solo de los recibos, provocando en primer lugar UN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY y en segundo lugar un gran perjuicio en los usuarios de este servicio, que han recibido ahora todos los recibos pendientes, alcanzando alguno de ellos más de 3.000 €.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular de Las Gabias propone al Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**1. La dimisión inmediata de la que fuera Concejala de Asuntos Sociales del Gobierno Socialista, D<sup>a</sup> Ana María Gálvez Ruiz, que a día de hoy sigue ostentando un acta de Concejala**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

en el Ayuntamiento de Las Gabias y cobrando por asistencias a sesiones plenarios.

2. Que el Grupo Municipal Socialista emita un comunicado público pidiendo perdón a todos los usuarios a los que han provocado un gran perjuicio derivado de la desastrosa gestión de dicha Concejala."

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, ocho votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; nueve votos en contra: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero y por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz; y cuatro abstenciones: por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"1.- Rechazar la moción del grupo político municipal Partido Popular sobre la petición de dimisión de la concejal del grupo político municipal socialista, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruiz."

**9.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2020/00434 de 21 de julio de 2020 y el 2020/00680 de 21 de septiembre de 2020 (expediente número 2020 37 20000159).**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el 2020/00434 de 21 de julio de 2020 y el 2020/00680 de 21 de septiembre de 2020.

Quedando los asistentes enterados.

**10.- Asuntos de urgencia.**

**10.1.- Aprobación del Plan de Emergencias Municipal de Las Gabias (expediente número 2020 18 20001307).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el motivo de la declaración de urgencia del expediente presentado, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

La Sra. Alcaldesa somete a votación nominal, la decisión sobre la urgencia del expediente.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"1.- Aprobar la urgencia del expediente relativo a la aprobación del Plan de Emergencias Municipal de Las Gabias."

Por tanto, de conformidad con el artículo 93 ROF, se procede a su discusión.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el contenido del expediente.

El Ayuntamiento ha elaborado el Plan de Emergencias Municipal de Las Gabias en el desarrollo de sus competencias en materia de emergencias colectivas (expediente 2020 18 20001307).

Considerando los artículos 12.5 y 26 de la Ley 2/2009 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 6 del Decreto 10/2020, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"**PRIMERO.-** La aprobación del Plan de Emergencias municipal de Las Gabias.

**SEGUNDO.-** Se faculta a D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias para cuantas gestiones se deriven del cumplimiento del mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para la homologación del Plan."

**10.2.- Aprobación provisional de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares (expediente número 2019 TESO19000053).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales, para explicar el motivo de la declaración de urgencia del expediente presentado, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

La Sra. Alcaldesa somete a votación nominal, la decisión sobre la urgencia del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

expediente.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno; y ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero, acuerda:

"1.- Aprobar la urgencia del expediente relativo a la aprobación provisional de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares."

Por tanto, de conformidad con el artículo 93 ROF, se procede a su discusión.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se le cede la palabra al Sr. Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales, para explicar el contenido del expediente presentado.

Considerando que, con fecha 10 de octubre de 2019, se inició el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web de este Ayuntamiento, desde el día 11 de octubre de 2019 hasta el día 26 de octubre de 2019, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sin que se haya presentado opinión alguna al respecto.

Considerando que con fecha 23 de septiembre de 2020 se ha emitido el preceptivo informe técnico-económico en el que se refleja el valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2020, se ha incorporado al expediente el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares.

Considerando que, con fecha 24 de septiembre de 2020, se ha emitido el informe de Tesorería n.º 2020/035, el cual ha sido suscrito por la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que resultan de aplicación, y que las tarifas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

**"PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

**ANEXO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.**

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, y 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica establecidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal, a que se refiere el artículo 20 y siguientes del mismo texto normativo, especialmente el artículo 24.1.a) del citado Real Decreto Legislativo. Se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la **Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares**, conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza, resultantes de un Informe técnico económico preceptivo, redactado con métodos, parámetros y valoraciones conformes con la jurisprudencia sentada por los Tribunales al día de la fecha.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Artículo 2º. Ámbito de aplicación.**

La presente ordenanza será aplicable a los aprovechamientos en régimen general que se corresponden con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, para aquellos aprovechamientos donde no concurren simultáneamente las dos circunstancias, una objetiva de que ocupen o discurran por las vías públicas municipales y, otra subjetiva de tratarse de aprovechamientos a favor de empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, concurrencia de ambas circunstancias, objetiva y subjetiva, que sería incardinable en el artículo 24.1.c).

En consecuencia, con lo anterior, quedan dentro del ámbito de aplicación de esta ordenanza los aprovechamientos a favor de cualquier clase de empresas, incluidas aquellas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, en tanto en cuanto ocupen o discurran los aprovechamientos por terrenos distintos a la vía pública municipal, tales como montes públicos u otros de carácter demanial.

De igual manera será aplicable también esta ordenanza a aquellos aprovechamientos constituidos sobre las vías públicas municipales, pero que son explotados por empresas distintas a aquellas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Por último, para la tercera posibilidad existente, la de aquellos aprovechamientos que ocupen o discurran por la vía pública y que sean explotados por empresas de suministros de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprovechamientos donde concurrirían las dos circunstancias objetiva y subjetiva descritas en el párrafo primero de este artículo, se corresponde de plano con el régimen previsto en apartado 24.1.c del TRLRHL, quedando por lo tanto, en este único y exclusivo caso, los aprovechamientos excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

**Artículo 3º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, artículo 20, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con instalaciones de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua, hidrocarburos u otros suministros energéticos, instalaciones que pueden comprender, entre otros elementos, apoyos, torres, conductores eléctricos, aisladores, cadenas de aisladores, sistemas de tierra, transformadores, etc. Igualmente constituirá hecho imponible el aprovechamiento del dominio público por otras instalaciones de transporte o distribución de agua, hidrocarburos o energía, de naturaleza similar a las descritas, no expresamente recogidas en este apartado.

El aprovechamiento privativo del dominio público local se producirá cuando materialmente se ocupe el suelo, vuelo o subsuelo con las instalaciones necesarias y se presten servicios a través de ellas.

Se entenderá por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público, que sean de propiedad municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**Artículo 4º. Sujetos pasivos.**

1.- Los sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, serán las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local en beneficio particular.

2.- Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas explotadoras de los sectores de la energía, hidráulico, hidrocarburos y similares, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes del TRLRHL.

3.- A los efectos concretos de la tasa aquí regulada, tiene la consideración de sujetos pasivos las empresas que utilicen el dominio público local para realizar la actividad de transporte y distribución de energía eléctrica.

**Artículo 5º. Cuota tributaria.**

La cuantía de la Tasa prevista por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se determina atendiendo al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnico-económico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del TRLRHL en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1. a) del artículo 24 del TRLRHL, considerando la naturaleza de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que ocupan materialmente, atraviesan o sobrevuelan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

Para determinar la cuantía de la tasa, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo para cada sujeto pasivo, considerando los posibles aprovechamientos diferentes y elementos de inventario o medición, de acuerdo con la tarifa correspondiente de la tabla incluida en el artículo 10º.

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA (€)} = \Sigma (\text{Uds.} \times \text{Tarifa (€/Ud.)})$$

Siendo:

**Uds.:** Unidades reales de ocupación, medidas conforme a tarifa, en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) o metros lineales (ml) según se especifique en cada caso.

**Tarifa (€/Ud.)** = tarifa en €/m<sup>2</sup> o €/ml que se establece en el estudio técnico-económico y que está recogida en la tabla del Anexo I de esta ordenanza.

**Σ** = Suma de los importes resultantes de multiplicar (Uds. x Tarifa) de cada uno de los distintos aprovechamientos de un mismo sujeto pasivo.

**Artículo 6º.- Periodo impositivo y devengo.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- 1.- El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:
  - a) En los supuestos de altas por inicio de uso privativo o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
  - b) En caso de bajas por cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
- 2.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:
  - a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
  - b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- 3.- Cuando los aprovechamientos especiales o utilidades privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

**Artículo 7º.-Normas de gestión.**

- 1.- La exigencia de la Tasa se producirá mediante liquidación girada al sujeto pasivo por parte del Ayuntamiento. También será admisible la autoliquidación por parte del sujeto pasivo, de forma voluntaria y accesoria a la anterior.
- 2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:
  - a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, el sujeto pasivo presentará información relativa a los elementos tributarios relativos a la ocupación solicitada a fin de que el Ayuntamiento cuente con elementos de juicio para poder practicar las liquidaciones.
  - b) En supuestos de aprovechamientos o utilidades ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará dentro de los plazos legales que figurarán consignados en la correspondiente liquidación, remitiendo el Ayuntamiento al domicilio del sujeto pasivo el documento liquidatorio apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.
- 3.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 8º.-Notificación de la Tasa.**

- 1.- La notificación de la deuda tributaria en los supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado en el momento en que se lleva a cabo la liquidación de la misma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, se notificará personalmente mediante liquidación, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

4.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

**Artículo 9º.-Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

**Artículo 10º.- Tarifa.**

TARIFA SUELO URBANO		VALORES			
TRAMO	DESCRIPCION	A	B	C	TARIFA
		Valor catastral medio de suelo €/m2	VALOR CONSTRUCCIÓN €/ml	REFER. A MERCADO*	5% TOTAL €/m2
1-Hijar	m2 ocupado vía pública	67,15	No considerado	No aplica	3,358
2-Gabia Grande	m2 ocupado vía pública	83,03	No considerado	No aplica	4,152

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Las ordenanzas fiscales de ejercicios futuros podrán modificar los parámetros intervinientes en el cálculo de la cuota tributaria, en particular la tarifa establecida, con los oportunos estudios que lo justifiquen.

Mientras no se modifique la presente ordenanza, con firmeza y plena efectividad de cualquier modificación futura, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos inicialmente.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

año siguiente al de publicación, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

**10.3.- Aprobación provisional de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública (expediente número 2020 TESO2000082).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica el motivo de la declaración de urgencia del expediente presentado, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

La Sra. Alcaldesa somete a votación nominal, la decisión sobre la urgencia del expediente.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno; y ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero, acuerda:

“1.- Aprobar la urgencia del expediente presentado relativo a la aprobación provisional de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.”

Por tanto, de conformidad con el artículo 93 ROF, se procede a su discusión.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales para explicar el contenido del expediente.

Considerando que, con fecha 24 de septiembre de 2020, se inició el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública debido a la eventual contradicción que se podría producir entre las tarifas reguladas en la misma y las tarifas reguladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de electricidad, gas, agua, hidrocarburos y similares, cuyo expediente administrativo está siendo objeto de tramitación para su posterior aprobación.

Visto el informe de Tesorería nº 2020/036, emitido con fecha 24 de septiembre de 2020, así como la propuesta de modificación del texto de la citada ordenanza fiscal.

Considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que resultan de aplicación.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D<sup>a</sup>. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León y D<sup>a</sup>. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D<sup>a</sup>. María José Pérez Jiménez, D<sup>a</sup>. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Torres y D<sup>a</sup>. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

**"PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, con la redacción que se recoge en el anexo adjunto a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

**ANEXO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR  
OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 6º. Cuota tributaria.**

3. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa regulada en el artículo siguiente.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 6º. Cuota tributaria.**

3. La cuota tributaria, en defecto de una Ordenanza Fiscal reguladora específica, consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa regulada en el artículo siguiente.

**REDACCIÓN ACTUAL:**

**Artículo 7º. Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- a) Palomillas para el sostén de cables, cada una al año: 1,00 euros.
- b) Transformadores, por cada m2 o fracción, al año: 1,00 euros.
- c) Cajas de amarre, distribución y registro, cada una al año: 1,00 euros.
- d) Postes, por cada uno al año: 100,00 euros.
- e) Básculas, aparatos o máquinas automáticas, incluyendo todo aparato de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, cada uno al año: 25,00 euros.
- f) Cajeros automáticos de fachada: 50,00 euros.
- g) Aparatos surtidores de gasolina y análogos, cada uno al año: 60,00 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- h) Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal o fracción, al año: 0,50 euros.
- i) Ocupación de la vía pública (subsuelo, suelo y vuelo) con tuberías para la conducción de energía eléctrica, sistemas de información, aguas, gas o cualquier otro fluido:
  - i) De 0 a 1 m<sup>2</sup>, 30,00 euros.
  - ii) De 1 m<sup>2</sup> a 3m<sup>2</sup>, 60,00 euros.
  - iii) De 3 m<sup>2</sup> en adelante, 150,00 euros.
- j) Soportes publicitarios, en los términos descritos en el artículo 4 del Reglamento municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias, al cual se remite este precepto, por m<sup>2</sup> o fracción, al año: 120,00 euros.
- k) Otras instalaciones distintas de las incluidas en los apartados anteriores y otras Ordenanzas Fiscales:
  - 1. Subsuelo: por cada m<sup>3</sup> del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al semestre, 2,00 euros.
  - 2. Suelo: Por m<sup>2</sup> o fracción al semestre, 2,00 euros.
  - 3. Vuelo: Por cada m<sup>2</sup> o fracción, medidos en proyección horizontal, al semestre, 2,00 euros.

**REDACCIÓN PROPUESTA:**

**Artículo 7º. Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- e) Básculas, aparatos o máquinas automáticas, incluyendo todo aparato de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, cada uno al año: 25,00 euros.
- f) Cajeros automáticos de fachada: 50,00 euros.
- g) Aparatos surtidores de gasolina y análogos, cada uno al año: 60,00 euros.
- h) Soportes publicitarios, en los términos descritos en el artículo 4 del Reglamento municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias, al cual se remite este precepto, por m<sup>2</sup> o fracción, al año: 120,00 euros.

**11.- Ruegos y preguntas.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.**

No hubo.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

**Ruego número 1**, presentado por la Portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, el día 15 de septiembre de 2020 (número de registro 8107), cuyo tenor literal es:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

"Que habiéndose solicitado en reiteradas ocasiones un despacho en dependencias municipales en el que poder desarrollar las funciones que como Portavoz y Concejal del GM VOX Las Gabias he de llevar a cabo, dicho requerimiento no ha sido satisfecho.

verbalmente se ha indicado que se buscará un lugar idóneo en las ocasiones en que he tratado el tema, pero transcurrido más de un año de la Toma de Posesión, sigo a la espera de un derecho reconocido en el ROM y en el ROF.

El **art. 9 ROM** recoge que **"la Corporación pondrá a disposición de los grupos: locales en dependencias municipales, medios materiales y asignaciones económicas suficientes para que puedan desenvolver su actividad, en la medida de lo posible"**.

El **art. 27 del ROF** señala:

<<**En la medida de las posibilidades funcionales** de la organización administrativa en la entidad local, los diversos **grupos políticos** dispondrán en la sede de la misma de un **despacho o local** para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una **infraestructura mínima de medios materiales y personales**>>.

Por su parte, el **artículo 28 ROF** establece:

**"1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación** para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

**2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales** por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria **coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política** de cada uno de ellos.

**3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno. "**

Por este motivo,

**RUEGO**

Se dé cumplimiento a lo recogido en los artículos del ROM y del ROF anteriormente citados y se dote de un despacho municipal al GM VOX Las Gabias, ya sea en dependencias del Ayuntamiento o fuera del mismo e caso de que no fuera posible adecuar el espacio existente, para cumplir con las labores de atención a los ciudadanos inherentes a mi cargo."

Se hace entrega en mano por parte de la Sra. Alcaldesa, de la respuesta al ruego formulado, el cual dice:

"He de indicarle, que dicha petición será atendida cuando las posibilidades de espacio lo permitan. Actualmente por motivos Covid y con la incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento, no existe ningún espacio para poder a su disposición, ya que se están utilizando todos los disponibles."

**Preguntas número 1**, presentadas por la Portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, el día 15 de septiembre de 2020 (número de registro 8108), dirigidas a la Concejal de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática, D<sup>a</sup>. Sandra Calderón León, cuyo tenor literal es:

"En el **Plan de Infraestructuras Educativas 2020**, dentro del **Programa de Escolarización**, publicado en el BOJA de 8 de junio de 2020, se recoge la creación de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria (IES D2) en Las Gabias, con un presupuesto estimado de 4.150.000€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y315F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*La necesidad de un centro de estas características es evidente, en una población que continúa en crecimiento y en la que hay un alto número de jóvenes en edad escolar. La previsión, como dijo la Sra. Alcaldesa hace unos meses, es que en los próximos diez años se llegue a los 30.000 habitantes, por lo que entendemos desde el GM VOX que el centro que se va a construir ya es pequeño para cubrir la demanda actual, y no digamos si las previsiones de crecimiento se cumplen.*

*En una ciudad de 21.115 habitantes, en la que el hasta ahora único IES cuenta con 1012 alumnos, y que es evidente que desde sus inicios ya se quedó pequeño para albergar a la comunidad de estudiantes que tenemos, consideramos que el planteamiento del nuevo instituto no va a solucionar la problemática actual.*

*Por este motivo, desde el GM VOX Las Gabias, planteamos la siguiente*

**PREGUNTA**

*1.- Se ha indicado en prensa que los terrenos para el nuevo IES ya están confirmados, pero, ¿se ha tenido en cuenta la previsión de crecimiento de alumnado para dicho centro en base al crecimiento de población futura?*

*2.- ¿De cuántas plazas dispondrá el nuevo IES?"*

Se le dará traslado de la contestación en la siguiente sesión plenaria.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.**

**Ruego número 1**, que formula la Concejala del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, relativo a trasladar la nueva normalidad a las sesiones del Pleno para que vuelvan a ser presenciales y no semipresenciales porque éstos suelen dar fallos técnicos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

**Ruego número 2**, que formula la Concejala del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup>. Sonia Sánchez Moreno, relativo a la posible instalación por parte del Ayuntamiento de mamparas de separación en el salón de Plenos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA  
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 9 CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
EN SOPORTE AUDIVISUAL.**

**METADATOS DEL DOCUMENTO**

<b>Fichero</b>	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
<b>Ubicación</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=8NN2aCt1fLY">https://www.youtube.com/watch?v=8NN2aCt1fLY</a>
<b>Versión NTI</b>	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
<b>Identificador</b>	ES_L01189056_2020VACT00000000000000000000000000000000
<b>Órgano</b>	L01189056
<b>Fecha Captura</b>	20201204 14:00:00
<b>Origen</b>	1 - ADMINISTRACIÓN
<b>Estado Elaboración</b>	EE01 - ORIGINAL
<b>Nombre Formato</b>	Video H264 y Audio ACC
<b>Tipo Documental</b>	TD10 - ACTA
<b>Fecha del Acta</b>	28/09/2020
<b>Fecha Aprobación Acta</b>	28/12/2020
<b>Algoritmo cifrado</b>	SHA512
<b>Hash Documento</b>	ZjrxHGh7PJozF9M00JXvaD0mTgxKNWHke1qunudBdV8GxSFn erlvGVGMIXm0KCUOuuhwYmtTIP3XmAU7IDpkaQ==



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 30/12/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25

EXPEDIENTE :: 202037  
20000159  
Fecha: 16/09/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2020-08, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO  
Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C200Q5F0C3Y3I5F6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202037 20000159</b>
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 30/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:25	Fecha: 16/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

